



QUE SE FORMULA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 39 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN LO SUCESIVO "LA LEY") Y 68 DEL REGLAMENTO DE "LA LEY"; ASÍ COMO POR EL NUMERAL 5.5 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (EN LO SUCESIVO "LA CONVOCATORIA") CON No. DE PROCEDIMIENTO:

# LO-924024998-E17-2019

# BAJO NÚMERO DE CONTRATO: CEA-PTAR-002/18-OP-CP

RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA:

"Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para 3.0 lps de capacidad, para la localidad El Tepetate, Villa de Arriaga (2a. Etapa), laguna facultativa con mamparas"

SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 18 DE JULIO DE 2019, SE REÚNEN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DEBL GOBIERNO DEL ESTADO DEL SAN LUIS POTOSÍ (EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN"), CON DOMICILIO INDICADO EN EL MEMBRETE DEL PRESENTE, LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS SE REGISTRAN AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO PARA EMITIR EL FALLO DEL REFERIDO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

PRESIDE ESTE ACTO JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE "LA COMISIÓN" ("EL COMITÉ"), POR TANTO, ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "LA COMISIÓN"

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL MECANISMO QUE SEÑALA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO DE "LA LEY"; CONFORME A LO ESTIPULADO POR LOS ARTÍCULOS 38 DE "LA LEY", 64 A 68 DEL REGLAMENTO DE "LA LEY", ASÍ COMO POR LOS NUMERALES 5.2 Y 5.3 DE "LA CONVOCATORIA".

"LA COMISIÓN" ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PREVISTAS EN "LA CONVOCATORIA", GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS; SIENDO POR TANTO AQUELLA PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO.

EN CUMPLIMIENTO A LO QUE SEÑALA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 39 DE "LA LEY", ASÍ COMO CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ANTÉS MENCIONADOS, SE SEÑALA LA RAZÓN SOCIAL DE LOS LICITANTES CUYA RESPECTIVA PROPUESTA. NO RESULTA SOLVENTE

 $\mathbf{A}_{-}$ TORRES OJEDA EDIFICACIONES CIVILES, S.A. DE C.V., POR INCURRIR EN LOS SIGUIENTES CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES ESTIPULADOS EN EL NUMERAL 5.4 DE "LA CONVOCATORIA".

# **PRIMER FUNDAMENTO:**

II. La presentación incompleta o la omisión de documentos que afecten la solvencia de la proposición, detectada durante la evaluación de las proposiciones.

Mariano Otero #905 Barrio de Tequisquiapam San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250

Tel. 01 (444) 834 15 00

Licitación Pública Nacional No. LO-924024998-E17-2019 Página 1 de 18





El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación que afectarían la solvencia de la proposición.

Cuando el personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, no sea el adecuado y suficiente o no cuente con la experiencia y capacidad necesaria para la realización de los trabajos con características técnicas y magnitud similares, objeto de la presente Convocatoria a la Licitación.

PRIMERA MOTIVACIÓN:

DE ACUERDO A LO PRESENTADO EN FOJAS DE FOLIO No. 0002 A 0021 DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EN ESPECÍFICO EN EL <u>DOCUMENTO TEC-2.-</u> RELATIVO AL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL LICITANTE TORRES OJEDA EDIFICACIONES CIVILES, S.A. DE C.V. NO ACREDITA LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA PARA EL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO PROPUESTO COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN AL OMITIR PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN INDICADA EN "LA CONVOCATORIA" PARA TAL EFECTO (ESCRITO DE DESIGNACIÓN RESPECTIVO A QUE HACE REFERENCIA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE "LA LEY" O EN SU DEFECTO, COPIA SIMPLE DE NOTAS DE BITÁCORA DE APERTURA Y/O CIERRE DE LA MISMA)

AL RESPECTO, EL NUMERAL 64 DEL REGLAMENTO DE "LA LEY" ESTABLECE:

"Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y II. capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

LUEGO ENTONCES, SE ACTUALIZA EL INCUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LA CONDICIÓN TÉCNICA ESTABLECIDA POR "LA COMISIÓN" EN EL NUMERAL 4.2.1 DE "LA CONVOCATORIA":

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDOS POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, QUE "4.2.1 DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, CONSISTENTES EN DOCUMENTACIÓN ADICIONAL; TÉCNICA Y ECONÓMICA;

#### PARTE TÉCNICA.

DOCUMENTO TEC-2. - El Licitante deberá presentar lo siguiente

Organigrama del Licitante.

Escrito de proposición de los profesionales técnicos donde además manifieste bajo protesta de decir verdad que el personal propuesto no se encuentre comprometido al mismo tiempo en la ejecución de otros trabajos adjudicados por "LA COMISIÓN" u otra dependencia, entidad, organismo, ...gubernamental durante la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación.

Curriculum de los profesionales técnicos deber anexando a esta última copia simple de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación (u otro de naturaleza similar para el caso de origen extranjero) de cada (uno/de los profesionales técnicos propuestos.

Mariano Otero #905 Barrio de Tequisquiapam

Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250

Licitación Pública Nacional No. LO-924024998-E17-2019 Página 2 de 18



En dicho currículo se identificarán los respectivos cargos de cada uno de ellos, <u>deberán contener la firma autógrafa de los</u> <u>mismos</u> y en su caso, copia simple de la cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado en trabajos similares a los de esta licitación. (ANEXO TEC-2)

Dada las características de los trabajos a ejecutar, <u>Comisión solicita para el personal que el Licitante proponga tenga nivel de estudios sea con nivel de licenciatura como mínimo y obligatoriamente en área afin a la construcción (ingeniería civil, arquitectura o licenciatura en edificación y administración de obras).</u>

Los profesionales técnicos que el Licitante presente en este documento serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra, deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares a los que se licitan, en un lapso no mayor a 5 (CINCO) años a la fecha de publicación de la Convocatoria a la presente licitación.

El personal profesional técnico mínimo requerido para la ejecución de los trabajos será el siguiente:

(1) Superintendente de Construcción

Se entiende como obra similar exclusivamente lo siguiente: CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

Para efectos de acreditar fehacientemente la experiencia del personal que el Licitante proponga como Superintendente de Construcción (Por cada contrato que se relacione como experiencia), se deberá de presentar el escrito de designación respectivo a que hace referencia el último párrafo del artículo 53 de la Ley, el cual textualmente señala:

"Por su parte, de manera previa al inicio de los trabajos, los contratistas designarán a un superintendente de construcción o de servicios facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato."

También al respecto, el artículo **111** del Reglamento de la Ley estipula: "Para iniciar la ejecución de los trabajos, las dependencias y entidades deberán designar a un servidor público y el contratista a un representante que fungirán como residente y superintendente, respectivamente."

En caso de no contar con el referido escrito de designación como Superintendente de Construcción, se podrá anexar copia simple de notas de bitácora de apertura y/o cierre de la misma (por cada contrato que se relacione como experiencia), las cuales deben ser legibles y contener la totalidad de las firmas de las personas involucradas en los documentos referidos.

Además, para el caso particular del profesional técnico que se proponga como Superintendente de obra, éste deberá acreditar que cuenta con su firma electrónica avanzada (FIEL).

Todos y cada uno de los documentos que el Licitante presente deberán ser legibles, máxime los que acrediten la experiencia, capacidad técnica y finançiera del mismo. Así también deberán presentar la totalidad de las firmas de cada signatario. De no ser así, se tomarán como NÓ VÁLIDOS."

LA RELEVANCIA DEL PERSONAL PROPUESTO COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN SE APRECIA EN LO SIGUIENTE TRANSCRITO DEL REGLAMENTO DE "LA LEY":

"Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento se aplicarán las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley. Asimismo, se entenderá por:

A desired to the second

Mariano Otero #905 Barrio de Tequisquiapam San Luís Potosí, S.L.P. C.P. 78250

Tel. 01 (444) 834 15 00

.

Licitación Pública Nacional No. LO-924024998-E17-2019 Página 3 de 18



Gobierna del Estado 2019-2021

XXIX. Superintendente: el representante del contratista ante la dependencia o la entidad para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos

Artículo 117.- El superintendente deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra o servicio, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se general con motivo de la ejecución de los trabajos.

La dependencia o entidad podrá reservarse en el contrato el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente y el contratista tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato."

EL LICITANTE EN COMENTO PROPUSO COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN A PERSONAL QUE, DE ACUERDO CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y CONFORME A LO PREVISTO EN "LA CONVOCATORIA", NO ACREDITA LA EXPERIENCIA TÉCNICA EN OBRAS SIMILARES A LA DEL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN (CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES)

LUEGO ENTONCES SE RATIFICA QUE EL LICITANTE TORRES OJEDA EDIFICACIONES CIVILES, S.A. DE C.V. NO ACREDITA LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN "LA CONVOCATORIA", EN LO PARTICULAR RESPECTO A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO (SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN) NECESARIA PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, AFECTÁNDOSE EN CONSECUENCIA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN; ERGO, "LA COMISIÓN" DETERMINA DESECHARLA.

#### SEGUNDO FUNDAMENTO:

III. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación que afectarían la solvencia de la proposición.

SEGUNDA MOTIVACIÓN: DE ACUERDO A LO PRESENTADO EN FOJAS DE FOLIO NO. 0100 A 0119 DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EN PARTICULAR EN EL <u>DOCUMENTO TEC-4. - DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA...</u> EL LICITANTE TORRES OJEDA EDIFICACIONES CIVILES, S.A. DE C.V. NO ACREDITA DIVERSOS PARÁMETROS SEÑALADOS EN "LA CONVOCATORIA" RELATIVOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA SOLICITADA (<u>CAPITAL NETO DE TRÁBAJO Y CAPACIDAD DE PAGO</u>) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

POR TANTO, SE ACTUALIZA EL INCUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LA CONDICIÓN TÉCNICA ESTABLECIDA POR "LA COMISIÓN" EN EL NUMERAL 4.2.1 DE "LA CONVOCATORIA":

"4.2.1 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDOS POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, CONSISTENTES EN DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA; proposiciones.

<u>DOCUMENTO TEC-4. -</u> Documentos que acrediten la capacidad financiera. Los licitantes, para acreditar la capacidad financiera deberán presentar los siguientes documentos:

- Declaración fiscal anual ante el SAT de los ejercicios fiscales de 2017 y 2018.
- Estados financieros dictaminados para los ejercicios fisicales de 2017 y 2018.
   En caso de no estar obligado a dictaminar se deberán presentar auditados y además presentar un escrito en hoja membretada del licitante manifestando lo anterior, así como los fundamentos legales para ello, firmado por contador público de quien se anexará copia simple de la cédula profesional certificada anternotario público.

Mariano Otero #905 Barrio de Tequisquiapam San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250

Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

3

Licitación Pública Nacional No. LO-924024998-E17-2019 Página 4 de 18



 El comparativo de razones financieras básicas que se específica en la guía de llenado correspondiente, firmado por contador público de quien se anexará copia de su cédula profesional.

Los anteriores documentos aplicarán sin distinción para todos y cada uno de los Licitantes, salvo en el caso de los Licitantes de reciente creación, quienes deben presentar los más actualizados a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y deberá manifestar dicha circunstancia en escrito en hoja membretada y lo anexará en el presente documento.

De los anteriores documentos y para los ejercicios fiscales de 2017 y 2018 se deberá comprobar lo siguiente:

1). - Que el capital neto de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar durante el periodo de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Por tanto:

Capital neto de trabajo ≥ 30% del valor total de la proposición incluyendo I.V.A.

Donde

El capital neto de trabajo se determinará en base a la documentación solicitada y presentada; se determina con la siguiente ecuación:

Capital de trabajo = Activos circulantes - Pasivos circulantes ó a corto plazo.

2). - Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

Salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las proposiciones.

Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del Activo circulante entre el Pasivo Circulante, sea igual o mayor de **1.5** unidades

Por tanto:

#### [Activo circulante] ≥ 1.5 [Pasivo circulante]

3). - Que el licitante demuestre un aceptable grado de endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del licitante cuando el importe del último ejercicio fiscal, resultado de la relación del Pasivo total y el Activo total sea igual o menor a 0.5 unidades. Por tanto:

[Pasivo total] ≤ 0.5 [Activo total]

#### (ANEXO TEC-4)

Para el caso de las proposiciones presentadas en conjunto por dos o más licitantes, en lo relativo al cálculo del: Capital de trabajo, Activos circulantes, Pasivos circulantes, Activo total y Pasivo total; se sumarán dichas cantidades.

Lo solicitado en el **Documento TEC-4** aplicará sin distinción para todos y cada uno de los Licitantes, salvo en el caso de los Licitantes de reciente creación, quienes deben presentar los más actualizados a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y deberá manifestar dicha; circunstancia en escrito en hoja membretada y lo anexará en el DOCUMENTO TEC-4 de esta Convocatoria a la Licitación.

Cada uno de los documentos anteriormente solicitados deberán de contener firma autógrafa y en original del Licitante y del contador público que lo elaboró y en su caso dictaminó o auditó, anexando para éste última copia simple de la cédula profesional.



Mariano Otero #905 Barrio de Tequisquiapam San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250

Tel. 01 (444) 834 15 00

Licitación Pública Nacional No. LO-924024998-E17-2019 Página 5 de 18



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

Todos y cada uno de los documentos que el Licitante presente deberán ser legibles y completos de acuerdo a lo solicitado, máxime los que acrediten la experiencia, capacidad técnica y financiera del mismo. Así también deberán presentar la totalidad de las firmas de cada signatario. De no ser así, se tomarán como NO VÁLIDOS."

DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE TORRES OJEDA EDIFICACIONES CIVILES, S.A. DE C.V. SE ACREDITA ENTONCES QUE EL INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN "LA CONVOCATORIA", EN LO PARTICULAR RESPECTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA, AFECTÁNDOSE EN CONSECUENCIA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN; ERGO, "LA COMISIÓN" DETERMINA DESECHARLA.

# TERCER FUNDAMENTO:

III. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación que afectarían la solvencia de la proposición.

XXXIV. No cumpla cualquiera de los requisitos solicitados en la Ley y su Reglamento, por el marco normativo y lo establecido en la presente Convocatoria a la Licitación.

TERCERA MOTIVACIÓN:

DE ACUERDO A LO PRESENTADO EN FOJAS DE FOLIO Nos. 0214 A 0220 DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, EN ESPECÍFICO EN EL <u>DOCUMENTO ECO-2.-</u> RELATIVO AL Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición..., EL LICITANTE TORRES OJEDA EDIFICACIONES CIVILES, S.A. DE C.V. NO CONSIDERA EN EL APARTADO A DE MATERIALES PARA LOS INSUMOS REFERIDOS EN LA TABLA UNO SIGUIENTE EL COSTO DE PONERLO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS:

Código	Descripción	Unidad	Cantidad
COM002	COMPUERTA TIPO MILLER SOBREPUESTA EN MURO MARCA TEMMISA MODELO: TEM-D254-LV1600-OM O SIMILAR EN CALIDAD; PARA TUBERÍA DE 10" DE DIÁMETRO OPERACIÓN MANUAL, SENTIDO DE HERMETISMO A-B, FABRICADA EN ASTM A36 CON RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO DE ALTOS SÓLIDOS, TUERCA DE BRONCE PARA MECANISMO DE OPERACIÓN DE COMPUERTA SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMA AWWA C56104, CUMPLIENDO CON LAS TOLERANCIAS DE FUGA, RESISTENCIA MECÁNICA Y DEMÁS ASPECTOS REFERIDOS EN LA MISMA.	PZA	2.00000
TPEAD8	TUBO PEAD DE 8" CORRUGADO	TRAMO	11.54475

EL COSTO DE TAL INSUMO SE INDICA EN COTIZACIONES EMITIDAS DONDE SE INDICA EXPRESAMENTE LO SIGUIENTEQUE COMO Lugar de entrega: LAB, NUESTRA PLANTA (EL MARQUÉS, QRO; S.L.P., S.L.P., RESPECTIVAMENTE)

# AL RESPECTO EN EL REGLAMENTO DE "LA LEY" SE ESTABLECE:

"Artículo 193.- El costo directo por materiales es el correspondiente a las erogaciones que hace el contratista para adquirir o producir todos los materiales necesarios para la correcta ejecución del concepto de trabajo, que cumpla con las normas de calidad y las especificaciones generales y particulares de construcción requendas por la dependencia o entidad.

Los materiales que se usen en los trabajos podrán ser permanentes o temporales, los primeros son los que se incorporan y forman parte de los trabajos; los segundos son los que se utilizan en forma auxiliar y no forman parte integrante de los trabajos. En este último caso se deberá considerar el costo en proporción a su uso.

El costo unitario por concepto de materiales se obtendrá de la expresión:

Mariano Otero #905 Barrio de Tequisquiapam San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250

Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Nacional No. LO-924024998-E17-2019 Página 6 de 18





M = Pm \* Cm

Donde:

"M" Representa el costo por materiales.

"Pm" Representa el costo básico unitario vigente de mercado, que cumpla con las normas de calidad especificadas para el concepto de trabajo de que se trate y que sea el más económico por unidad del material puesto en el sitio de los trabajos.

El costo básico unitario del material se integrará con su precio de adquisición en el mercado o costo de producción en el sitio de los trabajos sumando, en su caso, el costo de los de acarreos, maniobras, almacenajes y mermas aceptables durante su manejo.

"Cm" Representa el consumo de materiales por unidad de medida del concepto de trabajo. Cuando se trate de materiales permanentes, "Cm" se determinará de acuerdo con las cantidades que deban utilizarse según el proyecto, las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción que determine la dependencia o entidad, considerando adicionalmente los desperdicios que la experiencia en la industria de la construcción determine como mínimos. Cuando se trate de materiales auxiliares, "Cm" se determinará de acuerdo con las cantidades que deban utilizarse según el proceso de construcción y el tipo de trabajos a realizar, considerando los desperdicios y el número de usos con base en el programa de ejecución, en la vida útil del material de que se trate y en la experiencia que se tenga en la industria de la construcción.

LUEGO ENTONCES, SE ACTUALIZA EL INCUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LA CONDICIÓN TÉCNICA ESTABLECIDA POR "LA COMISIÓN" EN EL NUMERAL 4.2.1 DE "LA CONVOCATORIA":

"4.2.1 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDOS POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, CONSISTENTES EN DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA;

#### PARTE ECONÓMICA.

<u>DOCUMENTO ECO-2. -</u> Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes, agrupando por:

A Materiales y equipo de instalación permanente, deberá presentar al menos una cotización con membrete original y debidamente firmada de una casa de materiales de los insumos indicados (en su caso) en la Junta de Aclaraciones y estos deberán coincidir con los de dicho listado; (ANEXO ECO-2A)

B Mano de obra. (ANEXO ECO-2B)

C Maquinaria y equipo de construcción con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos. (ANEXO ECO-2C)

ASIMISMO, EN EL ACTA DE LA TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES DE ESTA LICITACIÓN SE INDICÓ LO SIGUIENTE:

A CONTINUACIÓN, SE DA LECTURA A LAS ACLARACIONES GENERALES POR PARTE DE "LA COMISIÓN":

- 2. SE INFORMA QUE SE DEBERÁ PRESENTAR <u>QRIGINALES DE LA COTIZACIÓN</u> (EN HOJA MEMBRETADA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE DONDE SE EXPIDA LA COTIZACIÓN) PARA EL SIGUIENTE MATERIAL:
  - COMPUERTA TIPO MILLER SOBREPUESTA EN MURO MARCA TEMMISA MODELO: TEM-D254-LV1600-OM O SIMILAR EN CALIDAD, PARA TUBERÍA DE 10" DE DIÁMETRO OPERACIÓN MANUAL.

Mariano Otero #905 Barrio de Tequisquiapam San Luís Potosí, S.L.P. C.P. 78250

Tel. 01 (444) 834 15 00

Licitación Pública Nacional No. LO-924024998-E17-2019 Página 7 de 18

Tel. 01 (444



SENTIDO DE HERMETISMO A-B, FABRICADA EN ASTM A36 CON RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO DE ALTOS SÓLIDOS, TUERCA DE BRONCE PARA MECANISMO DE OPERACIÓN DE COMPUERTA SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMA AWWA C56104, CUMPLIENDO CON LAS TOLERANCIAS DE FUGA, RESISTENCIA MECÁNICA Y DEMÁS ASPECTOS REFERIDOS EN LA MISMA.

- ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2
- ACERO ESTRUCTURAL.
- TUBERIA CORRUGADA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (P.E.A.D). PARA ALCANTARILLADO SANITARIO INTERIOR LISO, CON CAMPANA Y EMPAQUES DE 8".DE DIAMETRO.

ESTA COTIZACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL, EN HOJA MEMBRETADA DE LA CASA DE MATERIALES O ESTABLECIMIENTO DONDE SE EXPIDA, ASÍ COMO FIRMADA POR QUIEN LA EMITE; SE ANEXARÁN EN EL APARTADO A DEL DOCUMENTO ECONÓMICO ECO-2 DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. CONVIENE RECALCAR QUE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTAS COTIZACIONES Y PARA EL RESTO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEBERÁN CONSIDERAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE CADA INSUMO.

LO ANTERIOR TIENE REPERCUSIÓN ENTONCES EN EL COSTO DIRECTO DE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE TORRES OJEDA EDIFICACIONES CIVILES, S.A. DE C.V. Y POR ENDE EN EL IMPORTE TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

医自己腺族素素 煤二烷烷 医后肢的现在分词

POR TANTO Y CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN SU PROPUESTA SE RATIFICA QUE EL LICITANTE TORRES OJEDA EDIFICACIONES CIVILES, S.A. DE C.V. NO ACREDITA LAS CONDICIONES ECONÓMICAS SOLICITADAS EN "LA CONVOCATORIA", AFECTÁNDOSE EN CONSECUENCIA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN. ERGO, "LA COMISIÓN" DETERMINA DESECHARLA.

### **CUARTO FUNDAMENTO:**

III. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación que afectarían la solvencia de la proposición.

XXXIV. No cumpla cualquiera de los requisitos solicitados en la Ley y su Reglamento, por el marco normativo y lo establecido en la presente Convocatoria a la Licitación.

CUARTA MOTIVACIÓN: DE ACUERDO A LO PRESENTADO EN FOJAS DE FOLIO No. 124, 221 Y 224 DE SU PROPOSICIÓN, EN ESPECÍFICO EN LOS DOCUMENTOS DOCUMENTO ECO-1., DOCUMENTO ECO-2, DOCUMENTO ECO-3 Y DOCUMENTO ECO-12 EL LICITANTE TORRES OJEDA EDIFICACIONES CIVILES, S.A. DE C.V. DESCRIBE Y PROPONE PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO (TOPÓGRAFO) COMO MANO DE OBRA, HECHO QUE SE CONTRAPONE CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 190 DEL REGLAMENTO DE "LA LEY"; MOTIVO POR LO QUE NO SE CUMPLE CON DICHA CONDICIÓN ECONÓMICA ESTABLECIDA POR "LA COMISIÓN" EN EL NUMERAL 4.2.1 DE "LA CONVOCATORIA", CONFORME A LO SIGUIENTE:

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDOS POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, CONSISTENTES EN DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA;

Mariano Otero #905 Barrio de Tequisquiapam San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250

Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Nacional No. LO-924024998-E17-2019 Página 8 de 18





#### PARTE ECONÓMICA

<u>DOCUMENTO ECO-1.</u> - Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, con cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con básicos o auxiliares, obligatoriamente deberán presentarse análisis de todos y cada uno éstos en el DOCUMENTO ECO-8 (ANEXO ECO-1)

<u>DOCUMENTO ECO-2. -</u> Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes, agrupando por:

A **Materiales y equipo de instalación permanente**; deberá presentar al menos una cotización <u>con membrete original y debidamente firmada</u> de una casa de materiales de los insumos indicados (en su caso) en la Junta de Aclaraciones y estos deberán coincidir con los de dicho listado; (ANEXO ECO-2A)

B Mano de obra. (ANEXO ECO-2B)

C Maquinaria y equipo de construcción con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos. (ANEXO ECO-2C)

<u>DOCUMENTO ECO-3. -</u> Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el artículo 191 del Reglamento, Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

A Análisis del factor tp/tl (ANEXO ECO-3A)

B Tabla de cálculo del factor de salario real. (ANEXO ECO-3B)

C Análisis, cálculo e integración del salario real. (ANEXO ECO-3C)

En lo concerniente al análisis, cálculo e integración del factor de salario real y con fundamento legal en el DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo (DOF 27/01/2016), en licitante deberá considerar la Unidad de Medida y Actualización diaria en sustitución del salario mínimo.

<u>DOCUMENTO ECO-12. -</u> Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en pertidas y subpartidas de suministro o utilización, conforme a los períodos determinados por la Comisión Estatal del Agua, para los siguientes rubros:

Mariano Otero #905 Barrio de Tequisquiapam San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250

Tel. 01 (444) 834 15 00

Licitación Pública Nacional No. LO-924024998-E17-2019 Página 9 de 18





A. Mano de obra.

(ANEXO ECO-12A)

B. Maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.

THE STATE OF THE SAME

(ANEXO ECO-12B)

C. Materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

(ANEXO ECO-12C)

D. Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de la obra.

(ANEXO ECO-12D)

# EL NUMERAL 190 DEL REGLAMENTO DE "LA LEY" ESTABLECE:

Artículo 190.- El costo directo por mano de obra es el que se deriva de las erogaciones que hace el contratista por el pago de salarios reales al personal que interviene en la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, incluyendo al primer mando, entendiéndose como tal hasta la categoría de cabo o jefe de una cuadrilla de trabajadores. No se considerarán dentro de este costo las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos.

El costo de mano de obra se obtendrá de la siguiente expresión:

Donde:

"Mo" Representa el costo por mano de obra.

"Sr" Representa el salario real del personal que interviene directamente en la ejecución de cada concepto de trabajo por jornada de ocho horas, salvo las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos, incluyendo todas las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

Para la obtención del salario real se debe considerar la siguiente expresión:

Sr = Sn \* Fsr

Donde:

"Sn" Representa los salarios tabulados de las diferentes categorías y especialidades propuestas por el licitante o contratista, de acuerdo a la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

"Fsr" Representa el factor de salario real, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 191 de este Reglamento.

"R" Representa el rendimiento, es decir, la cantidad de trabajo que desarrolla el personal que interviene directamente en la ejecución del concepto de trabajo por jornada de ocho horas. Para realizar la evaluación del rendimiento, se deberá considerar en todo momento el tipo de trabajo a desarrollar y las condiciones ambientales, topográficas y en general aquéllas que predominen en la zona o región donde se ejecuten.

SE RATIFICA ENTONCES QUE EL LICITANTE ITORRES OJEDA EDIFICACIONES CIVILES, S.A. DE C.V. NO ACREDITA LAS CONDICIONES ECONÓMICAS/SOLICITADAS EN "LA CONVOCATORIA", AFECTÁNDOSE EN CONSECUENCIA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN; POR TANTO, "LA COMISIÓN" DETERMINA DESECHARLA.

Mariano Otero #905 Barrio de Tequisquiapam San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250

Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Nacional No. LO-924024998-E17-2019 Página 10 de 18





# **QUINTO FUNDAMENTO:**

III. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación que afectarian la solvencia de la proposición.

XXXIV. No cumpla cualquiera de los requisitos solicitados en la Ley y su Reglamento, por el marco normativo y lo establecido en la presente Convocatoria a la Licitación.

# **QUINTA MOTIVACIÓN:**

DE ACUERDO A LO PRESENTADO EN FOJA DE FOLIO NO. 0233 DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, EN ESPECÍFICO EN EL <u>DOCUMENTO ECO-4.</u> RELATIVO AL <u>Análisis</u>, cálculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción..., EL LICITANTE TORRES OJEDA EDIFICACIONES CIVILES, S.A. DE C.V. PROPONE PARA DIVERSO EQUIPO (CAMIÓN DE VOLTEO VW CAP. 7 m3) VALOR DE ADQUISICIÓN (EL VALOR DE LA MÁQUINA O EQUIPO CONSIDERADO COMO NUEVO EN LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) INFERIOR (\$670,000.00) AL VALOR ACTUAL DE MERCADO.

LUEGO ENTONCES, SE ACTUALIZA EL INCUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LA CONDICIÓN TÉCNICA ESTABLECIDA POR "LA COMISIÓN" EN EL NUMERAL 4.2.1 DE "LA CONVOCATORIA":

"4.2.1 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDOS POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, CONSISTENTES EN DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA;

#### PARTE ECONÓMICA.

<u>DOCUMENTO ECO-4. -</u> Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la ejecución de los trabajos, los cuales se deberán de elaborar conforme a lo establecido en el Reglamento, debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de maquinaria y equipos nuevos.

(ANEXO ECO-4)

AL RESPECTO EN EL REGLAMENTO DE "LA LEY" SE ESTABLECE:

**Artículo 65.-** Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

> SECCIÓN II DEL COSTO DIRECTO

Mariano Otero #905 Barrio de Tequisquiapam San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250

Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Nacional No. LO-924024998-E17-2019 Página 11 de 18





Gobierno del Estado 2015-2021

Artículo 195.- Los costos fijos son los correspondientes a depreciación, inversión, seguros y mantenimiento.

Artículo 196.- El costo horario por depreciación es el que resulta por la disminución del valor original de la maquinaria o equipo de construcción, como consecuencia de su uso, durante el tiempo de su vida económica. Se considerará que la depreciación es lineal, es decir, que la maquinaria o equipo de construcción se deprecia en una misma cantidad por unidad de tiempo.

El costo horario por depreciación se obtiene con la siguiente expresión:

$$D = \frac{Vm - Vr}{Ve}$$

#### Donde:

Representa el costo horario por depreciación de la maquinaria o equipo de construcción. "D"

"Vm" Representa el valor de la máquina o equipo considerado como nuevo en la fecha de presentación y apertura de proposiciones, descontando el precio de las llantas y de los equipamientos, accesorios o piezas especiales, en su caso.

Representa el valor de rescate de la máquina o equipo que el contratista considere recuperar por su venta "Vr"

al término de su vida económica.

Representa la vida económica de la máquina o equipo estimada por el contratista y expresada en horas "Ve" efectivas de trabajo, es decir, el tiempo que puede mantenerse en condiciones de operar y producir trabajo en forma eficiente, siempre y cuando se le proporcione el mantenimiento adecuado.

Cuando proceda, al calcular la depreciación de la maquinaria o equipo de construcción deberá deducirse del valor de los mismos, el costo de las llantas y el costo de las piezas especiales.

UNA DE LAS IMPLICACIONES DE ESTE INCUMPLIMIENTO ES LA BAJA EN EL COSTO HORARIO OBTENIDO PARA ESTE EQUIPO, YA QUE, DE LAS FÓRMULAS PREVISTAS EN EL REGLAMENTO DE "LA LEY" SE INFIERE QUE EL VALOR DEL EQUIPO ES DIRECTAMENTE PROPORCIONAL A CADA UNO DE LOS COSTOS FIJOS DEL ANÁLISIS DE COSTO HORARIO.

LO ANTERIOR TIENE REPERCUSIÓN ENTONCES EN EL IMPORTE (INSUMO QUE REPRESENTA POR SÍ SÓLO EL 19.73% DEL COSTO DIRECTO) DE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE TORRES OJEDA EDIFICACIONES CIVILES, S.A. DE C.V. Y POR ENDE EN EL IMPORTE TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

CONSTRUCTORA BETULIA, S.A. DE C.V., POR INCURRIR EN LOS SIGUIENTES CAUSALES DE B. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES ESTIPULADOS EN EL NUMERAL 5.4 DE "LA CONVOCATORIA".

#### FUNDAMENTO:

II. La presentación incompleta o la omisión de documentos que afecten la solvencia de la proposición, detectada durante la evaluación de las proposiciones.

III. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación que afectarían la solvencia de la proposición.

VII. Cuando el personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, no sea el adecuado y suficiente o no cuente con la experiencia y capacidad necesaria para la realización de los trabajos con características técnicas y magnitud similares, objeto de la presente Convocatoria a la Licitación.

MOTIVACIÓN:

DE ACUERDO A LO PRESENTADO EN FOJAS DE 50LIO No. 0005 A 0035 DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EN ESPECÍFICO EN EL **DOCUMENTO TEC-2.** RELATIVO/AL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA

Mariano Otero #905 San Luís Potosí, S.L.P. C.P. 78250

Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Barrio de Tequisquiapam

Licitación Pública Nacional

Página 12 de 18

No. LO-924024998-E17-2019



LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Ý EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL LICITANTE **CONSTRUCTORA BETULIA, S.A. DE C.V.** NO ACREDITA LA EXPERIENCIA Y CAPACÍDAD TÉCNICA PARA EL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO PROPUESTO COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN AL OMITIR PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN INDICADA EN "LA CONVOCATORIA" PARA TAL EFECTO (ESCRITO DE DESIGNACIÓN RESPECTIVO A QUE HACE REFERENCIA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE "LA LEY" O EN SU DEFECTO, COPIA SIMPLE DE NOTAS DE BITÁCORA DE APERTURA Y/O CIERRE DE LA MISMA).

AL RESPECTO, EL NUMERAL 64 DEL REGLAMENTO DE "LA LEY" ESTABLECE:

"Artículo 64.- [DEM...

LUEGO ENTONCES, SE ACTUALIZA EL INCUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LA CONDICIÓN TÉCNICA ESTABLECIDA POR "LA COMISIÓN" EN EL NUMERAL 4.2.1 DE "LA CONVOCATORIA":

"4.2.1 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDOS POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, CONSISTENTES EN DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA;

## PARTE TÉCNICA.

**DOCUMENTO TEC-2.** - El Licitante deberá presentar lo siguiente

LA RELEVANCIA DEL PERSONAL PROPUESTO COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN SE APRECIA EN LO SIGUIENTE TRANSCRITO DEL REGLAMENTO DE "LA LEY":

Artículo 2.- ÍDEM...
Artículo 117.- ÍDEM...

EL LICITANTE EN COMENTO PROPUSO COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN A PERSONAL QUE, DE ACUERDO CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y CONFORME A LO PREVISTO EN "LA CONVOCATORIA", NO ACREDITA LA EXPERIENCIA TÉCNICA EN OBRAS SIMILARES A LA DEL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN (CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES)

LUEGO ENTONCES SE RATIFICA QUE EL LICITANTE CONSTRUCTORA BETULIA, S.A. DE C.V. NO ACREDITA LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN "LA CONVOCATORIA", EN LO PARTICULAR RESPECTO A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO (SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN) NECESARÍA PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, AFECTÁNDOSE EN CONSECUENCIA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN; ERGO, "LA COMISIÓN" DETERMINA DESECHARLA.

### **SEGUNDO FUNDAMENTO:**

- II. La presentación incompleta o la omisión de documentos que afecten la solvencia de la proposición, detectada durante la evaluación de las proposiciones.
- III. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación que afectarían la solvencia de la proposición.

SEGUNDA MOTIVACIÓN: DE ACUERDO A LO PRESENTADO EN FOJAS DE FOLIO No. 0036 A 0096 DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EN ESPECÍFICO EN EL <u>DOCUMENTO TEC-3.</u>- Documentos que acrediten la Experiencia y Capacidad Técnica en trabajos similares a los del objeto de la presente licitación, EL LICITANTE CONSTRUCTORA

Mariano Otero #905 Barrio de Tequisquiapam San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250

Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Nacional No. **LO-924024998-E17-2019** Página 13 de 18





BETULIA, S.A. DE C.V. NO ACREDITA LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN LO RELATIVO A OBRAS SIMILARES A LAS DE ESTA LICITACIÓN (CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES de características y magnitud similares a lo especificado en la presente Convocatoria y cada uno de sus anexos (Catálogo de conceptos, planos...), con importes contratados mayores o iguales al 25% (veinticinco por ciento) importe total de su proposición, incluyendo el impuesto al valor agregado)

LUEGO ENTONCES, SE ACTUALIZA EL INCUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LA CONDICIÓN TÉCNICA ESTABLECIDA POR "LA COMISIÓN" EN EL NUMERAL 4.2.1 DE "LA CONVOCATORIA":

"4.2.1 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDOS POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, CONSISTENTES EN DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA;

<u>DOCUMENTO TEC-3. -</u> Documentos que acrediten la Experiencia y Capacidad Técnica en trabajos similares a los del objeto de la presente licitación en un lapso no mayor a 5 (CINCO) afios a la fecha de publicación de la Convocatoria a la presente licitación; así como la documentación que acredite el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades dentro de los cinco afios previos a la publicación de la Convocatoria a la Licitación, (en el caso de haberlos celebrado).

Los documentos a que refiere el párrafo anterior son:

- a) Curriculum del Licitante.
- b) Relación de contratos de obra que tenga celebrados con la administración pública o con particulares durante los 5 (CINCO) años anteriores a la fecha de publicación de la Convocatoria a la Licitación, en trabajos similares a los que se licitan, conforme lo solicitado en el párrafo anterior; en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación de cada contrato, según el caso. (ANEXO TEC-
- c) Acorde con lo señalado en el inciso inmediato anterior, el Licitante anexará en copia fotostática simple, con la totalidad de las firmas de los signatarios, respecto a obras similares cuyo plazo contractual esté incluido en el lapso de 5 (CINCO) años anteriores a la fecha de publicación de la Convocatoria a la Licitación, lo siguiente:
  - ✓ Contratos (con la totalidad de sus fojas)
  - ✓ Acta de entrega recepción y/o acta finiquito y/o acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 170 del Reglamento.

RESPECTO A LO REQUISITADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRATANTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA Y PARA EL CASO DE QUE EL LICITANTE HAYA CELEBRADO CONTRATOS PRIVADOS (ENTRE PARTICULARES), SE DEBERÁ ANEXAR AL DOCUMENTO TEC-3. - FACTURAS FISCALES QUE AMPAREN EL COBRO DE LOS MONTOS EJECUTADOS EN DICHOS CONTRATOS.

EN CASO DE NO PRESENTAR Y/O NO JUSTIFICAR CON LAS FACTURAS ANEXADAS A LA PROPUESTA LO DEVENGADO EN DICHAS ACTIVIDADES: LOS CONTRATOS REFERIDOS NÓ SERÁN TOMADOS EN CONSIDERACIÓN PARA EFECTOS DE ACREDITAR DICHO RUBRO DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

Se entiende como obra similar exclusivamente lo siguiente: CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES de características y magnitud similares a lo especificado en la presente Convocatoria y cada uno de sus anexos (Catálogo de conceptos, planos...), don importes contratados mayores o iguales al 25% (veinticinco por ciento) importe total de su proposición, incluyendo el impuesto al valor agregado.

Obligatoriamente se deberá acreditar mínimo 1 (una) obra similar, acorde a los términos y condiciones antes expuestas.

Mariano Otero #905 Barrio de Tequisquiapam San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250

Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Nacional No. LO-924024998-E17-2019 Página 14 de 18



Para acreditar dicho historial los licitantes deberán identificar de los trabajos en los que sea comprobable su participación. anotando el nombre de la contratante, domicilio, teléfono, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer, fechas de inicio, terminación; manifestar si fue objeto de penas convencionales en su caso señalar el monto, indicar si fue objeto o no de rescisión administrativa; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a "LA COMISIÓN", bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de la Ley; por tanto dicho licitante NO obtendrá puntaje alguno en los rubros y sub rubros en los que se aplican los documentos omitidos. En caso de que el licitante no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 del Reglamento.

医囊性囊肿瘤 医乳头 医骨髓 经销售 医克洛耳 Contract the Specific Arms at the late

等的 电控制 Apple 1985年 1

The State of the S

2011年1日,并提出企业中国的企业的企业。

Commission of the second state of

No se tomarán para la evaluación de lo solicitado en este documento los trabajos incluidos que no sean similares a los de esta licitación.

En el caso que se relacionen obras similares y no se presente(n) copia(s) del(os) contrato(s) y acta(s) de entrega recepción (u otro documento conforme lo solicitado en el inciso d) de este documento), no se aceptará como experiencia y capacidad técnica. The state of the second section is the

(ANEXO TEC-3)

Todos y cada uno de los documentos que el Licitante presente deberán ser legibles y completos de acuerdo a lo solicitado, máxime los que acrediten la experiencia, capacidad técnica y financiera del mismo. Así también deberán presentar la totalidad de las firmas de cada signatario. De no ser así, se tomarán como NO VÁLIDOS.

"LA COMISIÓN" señala que los Licitantes que se encuentren inscritos en el Registro Único de Contratistas tendrán la opción de no presentar la documentación a que se refiere el inciso C del presente documento. De ser así, para efectos de la revisión a este rubro de evaluación, "LA COMISIÓN" se basará en la información que dicho Registro contiene a la fecha y hora establecida para la presentación y apertura de proposiciones:

DE ACUERDO CON LO PRESENTADO EN SU PROPOSICIÓN, EL LICITANTE CONSTRUCTORA BETULIA, S.A. DE C.V. INCUMPLE CON DICHA CONDICIÓN TÉCNICA AL NO ACREDITAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES PREVISTAS EN "LA CONVOCATORIA", EN PARTICULAR RESPECTO A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL PROPIO LICITANTE, AFECTÁNDOSE EN CONSECUENCIA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN; ERGO, "LA 

AHORA BIEN, SE ACTÚA EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 39 DE "LA LEY" ASÍ COMO CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, PARA ENLISTAR LA RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN HA RESULTADO SOLVENTE:

in facility of the engineering

RAZON SOCIALIDELLIGITANTE TRUSTERIA DELLE CONTROLLE DE LA CONTROLLE DE LA CONTROLLE DELLE CONTROLLE DELLE CONTROLLE DE LA CONTROLLE DELLE CONTROLLE CONTROLLE CONTROLLE DELLE CONTROLLE CONTROLLE DELLE CONTRO
VÁCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

LO ANTERIOR DADO QUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR "LA COMISIÓN" EN "LA CONVOCATORIA", ASÍ COMO CON LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO SEÑALA "LA LEY" Y EL REGLAMENTO DE "LA LEY", RESULTANDO EN PROPOSICIONES SOLVENTES Y QUE POR TANTO GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR DEL FALLO EN CONSIDERACIÓN.

ATENTO A LO PREVIAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, SE ACTÚA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE "LA LEY", POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 67 DEL

Mariano Otero #905 Barrio de Tequisquiapam San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250

www.ceaslp.gob.mx

Tel. 01 (444) 834 15 00

Licitación Pública Nacional No. LO-924024998-E17-2019 Página 15 de 18



REGLAMENTO DE "LA LEY" ASÍ COMO POR EL NUMERAL 5.3 DE "LA CONVOCATORIA"; POR TANTO, SE RESUELVE:

Congression of Albertain

or to a compression was because the con-

Control of Allega to Assaultance agriculture and

QUE UNA VEZ EFECTUADO EL ANÁLISIS CUALITATIVO A LAS PROPUESTAS RECIBIDAS JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE "EL COMITÉ" DE "LA COMISIÓN", CONFORME A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INHERENTES AL CARGO, EMITE EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE No. LO-924024998-E17-2019 DONDE SE ADJUDICA EL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE No. CEA-PTAR-002/19-OP-CP, CORRESPONDIENTE A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para 3.0 lps de capacidad, para la localidad El Tepetate, Villa de Arriaga (2a. Etapa), laguna facultativa con mamparas" A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. POR UN IMPORTE DE \$3,775,030.27 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA PESOS 27/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN "LA CONVOCATORIA", LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR "LA COMISIÓN", Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

DE ACUERDO A LO INDICADO AL NUMERAL 6.4 DE "LA CONVOCATORIA", CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DEL PLAZO QUE INICIA CON LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE EL PRESENTE FALLO Y <u>HASTA EL 24 DE JULIO DE 2019</u>, EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "LA COMISIÓN" CON DOMICILIO YA INDICADO; DICHA ENTREGA SE REALIZARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PART

o de la compania de l

- FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL/10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO (INCLUYENDO I.V.A.)
  - FIANZA DE GARANTÍA DEL ANTICIPO POR EL 30% DEL IMPORTE DEL CONTRATO (INCLUYENDO I.V.A.);

PARA LO ANTERIOR SE ENCUENTRA COMO REFERENCIA EL Anexo 5.- Modelos de Fianzas Obra Federal Dic'16
DE "LA CONVOCATORIA"

NO SE FORMALIZARÁ CONTRATO ALGUNO QUE NO SE ENCUENTRE GARANTIZADO CONFORME A LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, CON BASE A LAS FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE "LA LEY". EN EL SUPUESTO DE QUE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. NO HAGA ENTREGA DE LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO ANTERIORMENTE, SE ACTUARÁ CONFORME A LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE "LA LEY".

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., QUIEN SE COMPROMETE Y OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 13:00 Y 15:00 HORAS DEL DÍA 24 DE JULIO DE 2019, EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "LA COMISIÓN" CON DOMICILIO ANTES CITADO. PARA LO ANTERIOR Y EN OBSERVANCIA A LO QUE ESTIPULAN LAS FRACCIONES I DEL ARTÍCULO 36 Y VII DEL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE "LA LEY", PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. DEBERÁ PRESENTAR EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LO SIGUIENTE.

B S T

Mariano Otero #905 Barrio de Tequisquiapam Şan Luis Potosi, S.L.P. C.P. 78250

Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Nacional No. LO-924024998-E17-2019 Página 16 de 18



- ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SUS MODIFICACIONES, DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ O EL CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO FISCAL.
- PODERES NOTARIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PARA SUSCRIBIR CONTRATOS.
- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (RFC)
- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL RECIENTE (POSTERIOR A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO), DONDE SE APRECIA LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (RFC)
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2019, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. DEBERÁ ACTUALIZAR Y PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DE CONTRATO, EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "LA COMISIÓN" EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES. ASIMISMO Y EN CONSONANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL, 6.3 DE "LA COMISIÓN", "LA COMISIÓN" SEÑALA, QUE EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN AL SAT DEBERÁN INCLUIR EL CORREO ELECTRÓNICO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN QUE SE LES INDIQUE (direccion juridica@ceasip.gob.mx, cea.jurídico@gmail.com) PARA QUE EL SAT ENVÍE EL "ACUSE DE RESPUESTA" QUE EMITIRÁ EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE OPINIÓN.

PARA LOS MISMOS EFECTOS (ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN) Y EN RELACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL FECHA 3 DE FEBRERO DE 2016, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. DEBERÁ ACTUALIZAR Y PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DE CONTRATO, EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "LA COMISIÓN" EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. LO ANTERIOR ACORDE A LO DISPUESTO EN LA REGLA QUINTA DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR EMITIDO POR EL IMSS.

EL IMPORTE DEL ANTICIPO SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.** EL DÍA <u>31 DE JULIO DE 2019</u> EN LAS OFICINAS DE "LA COMISIÓN" CON DOMICILIO ANTES REFERIDO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 50 DE "LA LEY".

PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ANTICIPO, SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA **DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN** DE **"LA COMISIÓN"**, UBICADA EN LAS OFICINAS CENTRALES DE ESTA CONVOCANTE, LO SIGUIENTE:

- FACTURA POR EL IMPORTE DEL CONTRATO (INCLUYENDO I.V.A.)
- PROGRAMA EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA FORMA EN QUE SE APLICARÁ DICHO ANTICIPO;

EN APEGO AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DE "LA LEY", EL PROPONENTE ADJUDICADO DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROGRAMA; TAL REQUERIMIENTO PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

3

Mariano Otero #905 Barrio de Tequisquiapam San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250

Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Nacional No. LO-924024998-E17-2019 Página 17 de 18



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. DEBERÁ INICIAR LA OBRA PÚBLICA OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Acto/evento contractual		
io contractual		01/08/2019
		29/11/2019
		121
	io contractual mino contractual zo de ejecución de los trabajos (días naturales)	mino contractual

SE RESUELVE TAMBIÉN Y EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 39Bis DE "LA LEY" QUE CON COPIA DE ESTE DOCUMENTO SE NOTIFICARÁ LA PRESENTE DETERMINACIÓN EN EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO Y SE PUBLICARÁ A PARTIR DE ESTA FECHA UNA COPIA DEL DOCUMENTO ÍNTEGRO DEL ACTA DE ESTA JUNTA DE FALLO PARA LA DISPOSICIÓN DE GUALQUIER INTERESADO POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE ACTO, EN RECEPCIÓN DE LAS OFICINAS DE "LA COMISIÓN" EN DOMICILIO YA INDICADO Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO GUBERNAMENTAL COMPRANET.

SE CONCLUYE EL PRESENTE DOCUMENTO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., AL DÉCIMO OCTAVO DÍA DEL MES DE JULIO DE 2019, PARA QUE ESTE SURTA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR ASÍ LO ELABORAN, DETERMINAN Y FIRMAN PARA CONSTANCIA POR "LA COMISIÓN", EL DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE "EL COMITÉ" JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR, QUIEN ACTÚA CON FACULTAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 8 FRACCIÓN XX, 14 FRACCIONES I, VI, Y XVIII DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ASÍ COMO POR 18, 20 FRACCIONES I Y XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE "LA COMISIÓN", POR EL DIRECTOR JURÍDICO Y ASESOR DE "EL COMITÉ" AMADO RUBIO HERNÁNDEZ, ASÍ COMO POR EL SUBDIRECTOR DE COSTOS Y CONCURSOS Y TERCER VOCAL DE "EL COMITÉ", ROBERTO RESENDIZ GALVÁN.

JESÚS AL FONSO MEDINA SALAZAR

DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE "EL COMITÉ"

AMADO RUBIO TERNÁNDEZ

DIRECTOR JURÍDICO ASESOR DE "EL COMITÉ"

ROBERTO RESENDIZ GALVÁN SUBDIRECTOR DE COSTOS Y CONCURSOS CONTROL Y TERCER VOCAL DE "EL COMITÉ"

Mariano Otero #905 Barrio de Tequisquiapam San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250

Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Nacional No. LO-924024998-E17-2019 Página 18 de 18